



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2017-00197-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIANA ELIZABETH SALINAS SIERRA
DEMANDADO: INPEC

**ACTA N° 421- 2019
AUDIENCIA PRUEBAS - TESTIMONIOS
ART. 181 DE LA LEY 1437 DE 2011**

*En Bogotá D.C. a los 31 días de octubre de 2019 siendo las 9 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria Ad hoc, constituyó audiencia pública en la **Sala 10** del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:*

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: Edwin Gabriel Díaz identificado con cédula de ciudadanía N° 17.357.434 de San Martín (Meta), y T.P. 171.485 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: Giovanna Patricia Infante Acevedo identificada con cédula de ciudadanía N° 52.192.514 de Bogotá, y T.P. 259.957 del C.S. de la J. A quien se le reconoce personería para actuar de conformidad con el poder aportado previo al inicio de la audiencia.

La representante del Ministerio público no asistió a la audiencia.

Se deja constancia que se consultó si los apoderados de las partes tenían sanciones, encontrando que ninguno de los dos registra sanciones disciplinarias.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del Proceso
2. Recepción de Testimonios

SANEAMIENTO

Los apoderados no observan ninguna irregularidad que vicie lo actuado, el Despacho tampoco advierte anomalía, por lo que se continuará con la siguiente etapa.

RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS

El apoderado de la parte actora informó que a pesar de que hizo todas las diligencias para hacer comparecer a la testigo, incluso pagando tiquetes aéreos pero que aun así fue imposible que asistiera a la audiencia.

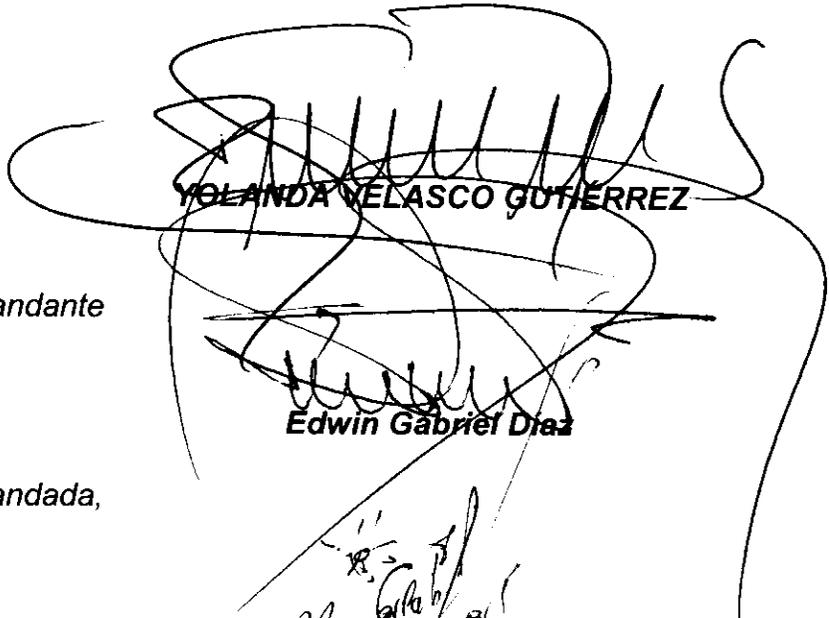
El Despacho le preguntó a la parte actora si deseaba insistir en la práctica de la prueba, quien manifestó que solicitaba la conducción de la testigo por intermedio de la policía.

Se ordenará la conducción de la testigo por medio de autoridad policial, se fija fecha para continuar la audiencia de pruebas para el 21 de enero de 2020 a las 11 am.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

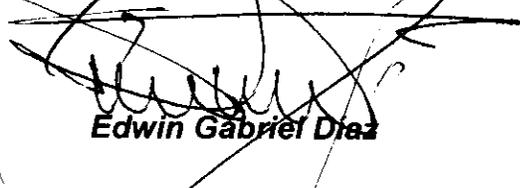
No siendo otro el motivo de la diligencia, se firma el acta por quienes en ella intervinieron. La firma de los testigos se anexa a la presente acta en un (1) folio.

La juez



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ

Parte demandante



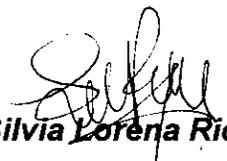
Edwin Gabriel Díaz

Parte demandada,



Giovanna Patricia Infante Acevedo

Secretaria ad hoc,



Silvia Lorena Rico